



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00162-00. SUCESIÓN.- LETICIA AYALA DE BECERRA.

---

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el pasado 04 de mayo.

Cali, mayo 10 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 802

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión, promovida a través de apoderado Judicial por los señores MIRYAM AYALA DE GARZÓN, NURY AYALA VELÁSQUEZ, MELBA MARÍA AYALA MARTÍNEZ, JOSÉ SARY AYALA VELÁSQUEZ y FANY AYALA VELÁSQUEZ, herederos directos de la causante LETICIA AYALA DE BECERRA; y los señores MARTHA ADELA AYALA ACEVEDO, WILSON HENRY AYALA ACEVEDO y CONSUELO AYALA ACEVEDO, en representación del fallecido hermano de la causante JOSÉ NIRAY AYALA VELASQUEZ (qepd); los señores FRANCE EDID AYALA ARDILA, RICHARD AYALA ARDILA, VÍCTOR EUGENIO AYALA LEYVA, ANDRÉS MAURICIO AYALA LEYVA y OSCAR FABIAN AYALA LEYVA, en representación



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00162-00. SUCESIÓN.- LETICIA AYALA DE BECERRA.

del fallecido hermano de la causante JOSÉ EUGENIO AYALA VELÁSQUEZ (qepd); los señores NIDIA PATRICIA AYALA ACEVEDO, MARTHA ELENA AYALA DE TAMAYO, YOLANDA LUCIA AYALA ACEVEDO, JHON JAIRO AYALA ACEVEDO y CLEMENCIA AYALA ACEVEDO (qepd) esta última fallecida, pero en su representación los señores MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ AYALA y JAIME ALBERTO LÓPEZ AYALA, aquellos enunciados, hijos del hermano fallecido de la causante JAIME AYALA VELÁSQUEZ (qepd).

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 076 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, mayo 11 de 2021  
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cca1cbda0ba3ffad63bef6f4e4da5424b875fcda60d93ecd714de0c9af7e5c40

Documento generado en 10/05/2021 03:06:59 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00162-00. SUCESIÓN.- LETICIA AYALA DE BECERRA.

---

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>